

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Solicitar nominación de liquidador titular y suplente

Última actualización: 15 septiembre, 2023

Descripción

Permite solicitar a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) la **nominación de un liquidador titular y suplente**, de la categoría que corresponda, que asumirán en los procedimientos de liquidación y liquidación Simplificada.

Este trámite es un requisito legal obligatorio para solicitar el inicio de [liquidación voluntaria](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la Superir**.

Detalles

Solamente se podrá solicitar una nominación de liquidador (titular o suplente). No se podrá volver a solicitar una nueva nominación en la medida que el procedimiento, que dio inicio a la solicitud original, no se encuentre finalizado mediante resolución judicial, firme y ejecutoriada.

Importante:

- Recibida la solicitud de nominación, la superintendencia analizará los antecedentes presentados. Si estos están correctos, notificará dentro del día siguiente de presentada la solicitud a los tres mayores acreedores del deudor para que efectúen la votación correspondiente.
- En caso contrario, la superintendencia rechazará la solicitud y realizará las observaciones que correspondan, mediante resolución exenta dictada especialmente para el efecto, y notificará al solicitante vía correo electrónico para que solucione los errores encontrados.
- Los acreedores, dentro de los dos días siguientes de notificada la solicitud, deberán proponer por escrito o por correo electrónico a un liquidador titular y suplente.
- El liquidador titular y suplente que resulten nominados serán inmediatamente notificados por la superintendencia para que acepten el cargo o presenten excusa, la que deberá ser fundada.
- Aceptado el cargo, la superintendencia emitirá el certificado de nominación correspondiente y lo remitirá directamente al tribunal para su designación.

¿A quién está dirigido?

Pueden realizar este trámite quienes hayan iniciado previamente en el tribunal competente un procedimiento concursal de liquidación de empresa deudora o un procedimiento concursal de liquidación simplificada de persona o empresa deudora que califique como micro o pequeña empresa.

Microempresa: debe registrar en el último año calendario ingresos anuales por ventas y servicios que no hayan superado las 2.400 UF, y tener contratados de 1 a 9 trabajadores.

Pequeña empresa: debe registrar en el último año calendario ingresos anuales por ventas y servicios que estén entre las 2.400 y 25.000 UF, y tener contratados de 10 a 49 trabajadores.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Copia de la solicitud de inicio del procedimiento presentada al tribunal, junto con el certificado de envío de la causa unificados en un archivo.
- Copia de la nómina de acreedores, que contenga nombre de los acreedores, un monto de deuda único y unificado para cada uno, el domicilio de los acreedores, datos de contacto (correo electrónico y/o número telefónico) de los acreedores y la naturaleza de los créditos.

Importante: descargue el [manual](#) que le ayudará a realizar correctamente el trámite.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Solicitar nominación".
3. Una vez en el sitio web de la Superir, seleccione la nominación que desea realizar.
4. Escriba su RUN y clave, y haga clic en "Autenticar". Si no está registrado, solicite la [ClaveÚnica](#).
5. Haga clic en "Iniciar".
6. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, haga clic en "Siguiendo" y, posteriormente, en "Finalizar".
7. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de nominación de liquidador titular y suplente, y recibirá un comprobante de solicitud.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/54140-solicitar-nominacion-de-liquidador-titular-y-suplente>